

ALC 1394-2017

Manizales, 22 de Mayo de 2017

Doctor
RICARDO GOMEZ GIRALDO
Gobernador Departamento De Caldas (E)
Manizales

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO

Para su atención y fines pertinentes remito Acuerdo N° 070 de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 0950 del 22 de Mayo de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1° DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"**.

Cordial saludo,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde

No Radicado	4929
Asunto	Radición de Correspondencia
Radicaído	2017-05-25
Vencimiento	
Radicado satisfactoriamente en la oficina de atención al ciudadano de la Gobernación de Caldas	



ALCaldía DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código Portal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



ALC 1393-2017

Manizales, 22 de Mayo de 2017

Doctora
CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales

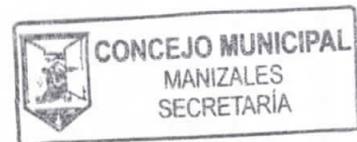
ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO

Para su atención y fines pertinentes remito Acuerdo N° 070 de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 0950 del 22 de Mayo de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1° DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"**.

Cordial saludo,



JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde



25-05-2017
03:38 PM



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código Portal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



Manizales, 22 de Mayo de 2017

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N° 070 de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 0950 del 22 de Mayo de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1° DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016”**.

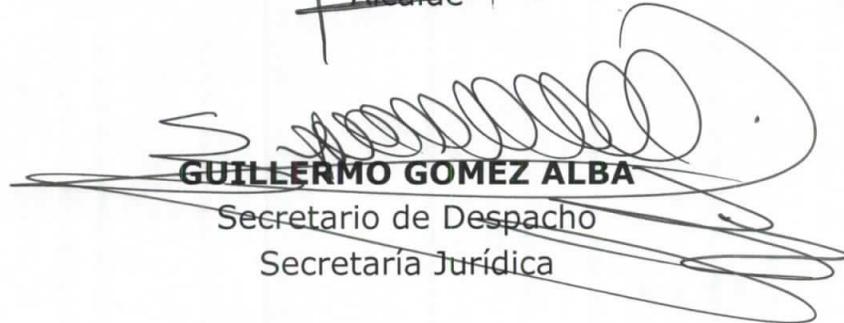
El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.


JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde


GUILLELMO GOMEZ ALBA
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código Portal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales





GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

19752 - 2017

No. 132

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 22 DE MAYO DE 2017

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 0950 DEL 22 DE MAYO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Manizales, mayo 20 de 2017

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales
E. S. D.

Cordialmente me permito remitirle el **Proyecto de Acuerdo N. 070 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1° DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"**.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria General



VÍCTOR HUGO CORTES CARRILLO
Presidente

RECIBÍ



JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales

0300
ACUERDO N. 0950 22 MAY 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1° DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"

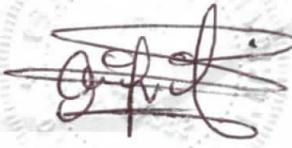
EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, numeral 4, de la Constitución Política; artículos 127 y 258 del Decreto Ley 1333 de 1986; numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° del Acuerdo 0936 del 15 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

"ARTICULO 1: A partir del primero (1) de enero de 2016 y hasta el año 2021 exonerar del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, en las condiciones señaladas en cada numeral así:

1. Las actividades desarrolladas por los fondos de Empleados, en un 100% del valor del impuesto a cargo.
2. Las actividades de obras sociales dirigidas a programas de alimentación y nutrición a grupos vulnerables, prestación de servicios de posada; albergue o atención al adulto mayor, mendigos, menores, habitantes de la calle, campesinos, indígenas, comunidades negras, atención a personas víctimas del conflicto armado, organización de mujeres; atención y rehabilitación o intervención de personas con discapacidad, farmacodependientes, alcohólicos; siempre y cuando se realicen por entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, o entidades públicas de cualquier naturaleza; en un cien por ciento(100%) del valor del impuesto a cargo.
3. Las actividades de los contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio que empleen personal en condición de discapacidad debidamente acreditada por entidad competente, en un número igual o superior al 10% del total de sus empleados, tendrán derecho a deducir del total de los ingresos gravables percibidos por cada periodo, el valor pagado por concepto de salario al personal discapacitado. Para que proceda la deducción, el empleador deberá estar al día en el pago de la seguridad social integral y de riesgos laborales, del total de los trabajadores.

 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1° DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"

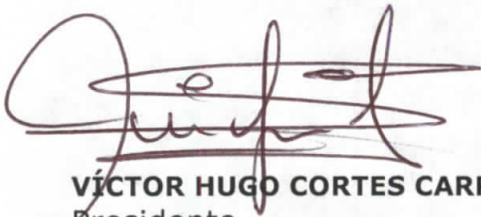
ACUERDO N. 0950

22 MAY 2017

4. Las actividades desarrolladas por organizaciones sin ánimo de lucro debidamente reconocidas que realicen actividades de protección animal y/o del medio ambiente.
5. Las actividades de apoyo prestadas por personas naturales, vinculados como colocador independiente, a las empresas de apuestas permanentes o chance.
6. Las actividades desarrolladas por los hogares infantiles que hagan parte del sistema nacional de bienestar familiar, debidamente reconocidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., en un 100% del valor del impuesto a cargo”.

ARTICULO 2º: Los demás artículos del Acuerdo 0936 del 15 de diciembre de 2016 no se modifican.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



VÍCTOR HUGO CORTES CARRILLO
Presidente



JOHN HEMAYR YEPES CARDONA
Primer Vicepresidente



HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
Segundo Vicepresidente



CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1º DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"

Página 2 de 2



**LA SECRETARIA DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N. **070 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 1º DEL ACUERDO 0936 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016"**. Fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:



PRIMER DEBATE:

17 de abril de 2017

SEGUNDO DEBATE:

20 de mayo de 2017

CONCEJALES PONENTES:

HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
JOHN HEMAYR YEPES CARDONA

Manizales, 20 de mayo de 2017


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales

